



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-**2023-00204**-00

El señor **HÉCTOR ALFONSO ARIAS MARÍN**, actuando en nombre propio, formula acción de tutela contra el **CONJUNTO RESIDENCIAL SOLERI**, representado legalmente por **CAROLINA APARICIO MÉNDEZ**, con el objeto que se le proteja el derecho fundamental al debido proceso, consagrado en nuestra Constitución Política.

Por su parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por el señor **HÉCTOR ALFONSO ARIAS MARÍN**, actuando en nombre propio, contra el **CONJUNTO RESIDENCIAL SOLERI**, representado legalmente por **CAROLINA APARICIO MÉNDEZ** y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor de la tutela, al accionado **CONJUNTO RESIDENCIAL SOLERI**, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 059 del 11 de abril de 2023 las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-**2023-00204**-00
Accionante: Héctor Alfonso Arias Marín
Accionado: Conjunto Residencial Soleri

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701af244a36e53df1ee5383ad1612a12b3ce2493058bc95eb208efa523cd03e3**

Documento generado en 10/04/2023 12:10:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>